

piramidal y tipo I de acero galvanizado. Número de apoyos: 2. Tipo de aislador y material: composite, goma silicona.

Finalidad: alimentar a la nueva subestación Sant Cugat para la posterior distribución de energía eléctrica.

Presupuesto 1.394.782,05 euros.

Afecciones derivadas de la declaración de utilidad pública:

a) Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica, con las limitaciones establecidas en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que comprende el vuelo sobre la finca afectada y la imposición de ocupación definitiva para el establecimiento de soportes fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica y la instalación de puesta a tierra de los apoyos.

b) Servidumbre de ocupación temporal para el desarrollo de las actividades necesarias para la instalación de la línea eléctrica y el depósito de materiales, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada caso.

c) Derecho de paso y servidumbre de ocupación temporal para la vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica en una franja de 3 m, contados 1,5 y 1,5 a cada lado de su eje longitudinal, con indemnización de los daños y perjuicios que se originen en cada caso.

d) Mantenimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento de líneas eléctricas aéreas de alta tensión con relación a edificaciones y construcciones futuras y a la masa de arbolado.

e) Establecimiento, mediante la indemnización correspondiente, de una zona de tala de arbolado a ambos lados de la línea, con la anchura mínima de acuerdo con lo que establecen los reglamentos vigentes, y servidumbre de ocupación temporal, mediante la indemnización correspondiente, para poder llevar a cabo las operaciones de tala y poda de arbolado necesarias en la mencionada zona de protección.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas y, en concreto, los propietarios que no hayan llegado a un acuerdo con la empresa eléctrica beneficiaria, cuya relación consta en el anexo de este Anuncio, puedan examinar el Proyecto de ejecución de la mencionada instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas, calle Provença, núm. 339, 2.ª planta, Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas:

FN=finca número; TD=titular y domicilio; PO=polígono número; PN=parcela número; F=nombre de la finca; A=afección; SV=servidumbre de vuelo, en m²; SPC=servidumbre de paso y conservación, en m²; SE=servitud por edificación, en m²; STS=superficie total de apoyos, en m²; OD=ocupación definitiva, en m²; OT=ocupación temporal, en m²; PA=paso aéreo. CT=clase de terreno: E=yermo.

Término municipal de Sant Cugat del Vallès:

FN=7; TD=Institut Català del Sol (INCASOL), calle Còrsega, 289, entlo. C, en Barcelona; PO=2120619; SV=156; OD=156; CT=E.
(07.101.053).

Barcelona, 10 de abril de 2007.—Jaume Boix i Danès, Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

23.470/07. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada sobre declaración de la condición de agua mineral, procedente de un sondeo ubicado en el paraje «Collado de Jozqui», sito en el término municipal de Orce (Granada).*

Por resolución del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de fecha 20 de junio de 2005, y a petición de la sociedad Aguas de Fuentenueva, sociedad limitada, han sido declaradas como minerales las aguas procedentes del sondeo ubicado en el paraje «Collado de Jozqui», del término municipal de Orce (Granada), lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 apartado 4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 29 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldía Santoyo.

23.748/07. *Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 16 de marzo de 2007 por la que se otorga la Declaración de Utilidad Pública en concreto.*

Visto el expediente NI-4958-3942, tramitado a instancias de Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., que solicitó Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto y la Declaración de Utilidad Pública en concreto de la instalación eléctrica que consta en el Proyecto, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Vistos los documentos y antecedentes que obran en el expediente, se aprecian los siguientes.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que con fecha 21 de octubre de 2004 se presentó ante esta Delegación Provincial escrito por el que Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de la referida instalación eléctrica, de acuerdo con el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

A tal efecto se adjuntaba el Proyecto de cambio de conductor L.66 KV S/C «Cosario-Macresur-Berja».

El 18 de mayo de 2005 se realizó la autorización administrativa y la Aprobación del Proyecto.

Con fecha 26 de abril de 2006 se solicita la Autorización Administrativa, Aprobación del proyecto de Ejecución y Declaración de Utilidad Pública en concreto, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados.

Segundo.—De acuerdo con el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el «B.O.P. de Almería» de fecha 19/10/2006; «B.O.E.» de fecha 24/10/2006 y en el Diario La Voz de Almería de fecha 04/10/2006.

Tercero.—Que, por otro lado, fueron notificados los Organismos y Entidades que pudieran ser afectados a sus bienes y servicios: Ayuntamiento de El Ejido, Ayuntamiento de Dalías, Ayuntamiento de Berja, Ayuntamiento de Mojónera, Ayuntamiento de El Ejido, Diputación Provincial de Almería, Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, Ministerio de Fomento, Consejería de Obras Públicas y Transportes, y Telefónica.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial es competente para resolver el otorgamiento de la autorización administrativa, aprobación del proyecto y su declaración de utilidad pública en concreto, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O.6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente 11/2004, de 11 de mayo, sobre Reestructuración de Consejerías; Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa; Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo.—La autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión están reguladas en los artículos 122 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; y la declaración en concreto de utilidad pública, en los artículos 143 y siguientes del mismo Real Decreto.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación Provincial resuelve:

Conceder la Utilidad Pública en concreto al Proyecto de cambio de conductor L.66 KV S/C «Cosario-Macresur-Berja» cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Origen: Subestación Cosario.

Final: Subestación Berja.

Longitud afectada: 38,970 Km.

Términos municipales afectados: La Mojónera, El Ejido, Dalías y Berja.

Tipo: Área D/C.

Tensión: 66 kV.

Conductores: D-280.

Cable de tierra: Ac-50.

Aislamiento: Rodurflex.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 561.007,00 euros.

La Declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica, a los efectos de la expropiación forzosa, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con el establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 3 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 16 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial, Francisco Javier de las Nieves López.

UNIVERSIDADES

23.803/07. *Resolución de la Universidad de Oviedo sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.*

Se anuncia el extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Aurora Menéndez Tolivar García, expedido por el M.E.C. el 31 de diciembre de 1979 y registrado al folio 38, n.º 10378.

Oviedo, 31 de enero de 2007.—El Decano, Pedro Riera Rovira.